

Informe/Propuesta del Consejo de Administración sobre ratificación, reelección y nombramiento de consejeros

Noviembre 2025

Contenido

1	Introducción.....	2
2	Objeto.....	4
3	Informe sobre la propuesta de reelección de Dña. María Belén Amatriain Corbi como consejera independiente	5
4	Informe sobre la propuesta de reelección de Dña. Virginia Arce Peralta como consejera independiente.....	7
5	Informe sobre la propuesta de reelección de D. Bernardo José Villazán Gil como consejero independiente	10
6	Informe sobre la propuesta de ratificación y reelección de Dña. María Teresa Busto del Castillo como consejera independiente.....	13
7	Informe sobre la propuesta de nombramiento de Dña. Mónica Helena Espinosa Caldas como consejera independiente	16
8	Informe sobre la propuesta de nombramiento de Dña. María Aránzazu Díaz-Lladó Prado como consejera independiente.....	18
9	Propuesta de reelección de D. Juan Moscoso del Prado Hernández como consejero dominical en representación de SEPI.....	21
10	Composición y diversidad del Consejo de Administración y de sus Comisiones	24
ANEXO		26
1.	Matriz de competencias y conocimientos del Consejo de Administración.....	26

1 Introducción

A esta Junta General extraordinaria de accionistas de Indra Sistemas, S.A. (“Indra” o la “Sociedad”) se somete la reelección de los consejeros independientes Dña. María Belén Amatriain Corbi y Dña. Virginia Arce Peralta y D. Bernardo José Villazán Gil, la ratificación y reelección de la consejera independiente Dña. María Teresa Bustos del Castillo, la reelección del consejero dominical D. Juan Moscoso del Prado Hernández en representación de Sociedad Estatal de Participaciones Industriales (“SEPI”), y el nombramiento de dos nuevas consejeras independientes, todos ellos por el plazo estatutario de tres años, con base en lo que, a continuación, se explica.

Con fecha 10 de julio de 2025, el Consejo de Administración de Indra tomó razón de la dimisión presentada por la exconsejera independiente Dña. Ángeles Santamaría Martín con efectos del 9 de julio de 2025.

Posteriormente, el 21 de julio de 2025, la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo (“CNRGC”) acordó poner en marcha un proceso de selección de consejero independiente para cubrir, por el procedimiento de cooptación, la vacante generada con la dimisión de la Sra. Santamaría, y aprobó la elección y contratación del consultor Seeliger y Conde (“SyC”) como consultora especializada en este tipo de procesos.

De conformidad con lo establecido en la Política de Selección de Consejeros, para la definición del perfil del candidato, la CNRGC tomó en consideración la matriz de competencias y conocimientos presentes en el Consejo, con el fin de cubrir las necesidades de la Sociedad tras la salida de la Sra. Santamaría (especialmente, experiencia en puestos de gestión de primer nivel [C-Level], experiencia industrial y que preferiblemente fuera mujer), y garantizar la idoneidad colectiva del órgano de administración y la diversidad en éste de conocimientos, formación y experiencia profesional, edad y género adoptando las medidas necesarias para garantizar que el proceso no adoleciera de sesgos implícitos que pudieran implicar discriminación alguna.

En el transcurso del proceso de selección, la CNRGC evaluó la idoneidad de las distintas candidatas presentadas por SyC, contrastando la inexistencia de situaciones o vínculos que pudieran afectar a la independencia de las candidatas, y entrevistó a las que consideraba que cumplían los requerimientos del perfil establecido y tenían mayor encaje en la matriz de competencias y conocimientos del Consejo en vigor.

Una vez terminadas las entrevistas, la CNRGC, en su sesión celebrada el 23 de septiembre de 2025, acordó, por unanimidad, proponer al Consejo de Administración, para su aprobación, el nombramiento como consejera independiente de la candidata que consideró que mejor reunía los

requerimientos anteriormente expuestos, Dña. María Teresa Bustos del Castillo, cuyo nombramiento por cooptación fue aprobado por el Consejo de Administración con fecha 30 de septiembre de 2025.

El 28 de octubre de 2025 venció el plazo por el que fueron nombrados los consejeros independientes Dña. María Belén Amatriain Corbi, Dña. Virginia Arce Peralta, Dña. Coloma Armero Montes, Dña. Olga San Jacinto Martínez y D. Bernardo José Villazán Gil, así como el consejero dominical en representación del accionista significativo SEPI, D. Juan Moscoso del Prado Hernández, todos ellos nombrados en la Junta General extraordinaria de accionistas de Indra celebrada el 28 de octubre de 2022.

La consejera independiente Dña. Olga San Jacinto ha comunicado su voluntad de no continuar como consejera de Indra tras el vencimiento de su mandato por motivos profesionales dada, entre otras, su reciente incorporación como consejera en una sociedad cotizada en el Nasdaq.

Por lo que se refiere a Dña. Coloma Armero, ha comunicado, también, su voluntad de no continuar como consejera por otro nuevo mandato para facilitar con ello nuevas incorporaciones al Consejo de Administración con perfiles diferentes atendiendo al contexto estratégico actual.

Sin perjuicio de lo anterior, las Sras. Armero y San Jacinto continuarán colaborando con Indra desde el asesoramiento en sus áreas de especialización.

El Consejo de Administración ha dejado constancia de la valiosa contribución de las Sras. Armero y San Jacinto en los diferentes roles que han ocupado a lo largo de su mandato como consejeras.

El Consejo de Administración ha acordado, por unanimidad, informar favorablemente las propuestas de nombramiento de dos nuevas consejeras independientes, Dña. Mónica Helena Espinosa Caldas y Dña. María Aránzazu Díaz-Lladó Prado, para cubrir las vacantes de Dña. Coloma Armero Montes y Dña. Olga San Jacinto Martínez, cuya reelección, como se ha mencionado, no se somete a esta Junta.

Estas propuestas son el resultado de un proceso de selección liderado por la CNRGC y llevado a cabo con la colaboración de la consultora SyC, en el que se han continuado valorando candidaturas preseleccionadas en el proceso de selección más reciente, así como otras candidatas partiendo de la definición de un perfil que respondiera a las necesidades actuales de la Compañía. La composición del Consejo de Administración resultante de estas propuestas mantiene el porcentaje de presencia de las distintas categorías de consejeros y la presencia equilibrada de mujeres y hombres.

2 Objeto

El artículo 518 e) de la Ley de Sociedades de Capital (“LSC”) incluye, dentro de la información general que las sociedades cotizadas deben publicar con ocasión de la convocatoria de la Junta General de Accionistas, y para el caso de ratificación, nombramiento o reelección de miembros del Consejo de Administración, la identidad, el currículum y la categoría a que pertenezca cada uno de ellos, así como la propuesta e informes a que se refiere el artículo 529 decies de la mencionada Ley.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 20 del Reglamento del Consejo de Administración de Indra, la propuesta de nombramiento y reelección de consejeros habrá de recaer en personas de reconocida solvencia personal y profesional, con suficiente capacidad de dedicación al cargo y sin otros intereses incompatibles con su desempeño.

Por otro lado, los apartados 4 y 6 del artículo 529 decies de la LSC y el apartado 3 del artículo 20 del Reglamento del Consejo, establecen que la propuesta de nombramiento y reelección de los miembros del Consejo de Administración corresponde a la CNRGC, si se trata de consejeros independientes, y al propio Consejo, previo informe de dicha Comisión, en los demás casos.

Atendiendo a los requisitos y procedimiento expuestos y a la matriz de competencias referida, el Consejo de Administración eleva, a la Junta General extraordinaria de accionistas el informe sobre la propuesta de ratificación, reelección y nombramiento de seis consejeros independientes, cinco de los cuales son mujeres, así como la propuesta sobre la reelección de un consejero dominical para su sometimiento a la Junta General, en los términos que se indican a continuación.

Desde la convocatoria de la Junta General extraordinaria de accionistas, en el espacio reservado a dicho evento corporativo en la página web corporativa (www.indracompany.com), se pondrá a disposición de los accionistas información completa sobre la identidad, currículum y categoría a la que pertenecen los consejeros cuya ratificación, reelección y nombramiento se propone.

3 Informe sobre la propuesta de reelección de Dña. María Belén Amatriain Corbi como consejera independiente

3.1. Perfil de Dña. María Belén Amatriain Corbi

Nacida en Madrid en 1958. Licenciada en Derecho y Graduada Económicas por ICADE E-1.

Inició su carrera en el área de marketing de gran consumo en la compañía Kraft General Foods. Continuó en BSB, perteneciente al Grupo Saatchi & Saatchi, como directora de cuentas y posteriormente trabajó en Grey Advertising como directora de servicios al cliente y directora de medios. También trabajó como Directora de Marketing y Estrategia en King's Educational Group.

En 1997 se unió al Grupo Telefónica, dentro de Telefónica Publicidad e Información (TPI-Páginas Amarillas), donde lanzó toda la actividad online y de comercio electrónico.

Participó en la salida a bolsa de la compañía hasta que en 2000 fue nombrada presidenta ejecutiva de TPI-Páginas Amarillas. Posteriormente fue nombrada consejera delegada de Telefónica Móviles España; Consejera Delegada de Telefónica de España (Fijo y móvil) y CMO del grupo Telefónica.

Asimismo, ha sido consejera independiente de Capital Radio; consejera independiente de Evo Banco y presidenta de sus Comisiones de Nombramientos y Retribuciones y de Auditoría; consejera independiente de SolidQ; consejera de CTT Correios de Portugal y miembro de su Comisión de Auditoría, así como consejera de Euskaltel, y presidenta de su Comisión de Remuneraciones.

Posee la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil.

Actualmente, es consejera independiente de Prim, S.A., presidenta de su Comisión de Nombramientos y Retribuciones y de la de Sostenibilidad, consejera independiente de Faes-Farma, S.A., miembro de su Comisión de Auditoría y Cumplimiento y presidenta de su Comisión de Nombramientos y Retribuciones; y consejera independiente de Lucta, S.A.

Asimismo, es consejera independiente del IC-A y vocal de su comisión de Nombramientos.

3.2. Propuesta de la candidata

La CNRGC ha acordado proponer a esta Junta General la reelección como consejera independiente de la Sra. Amatriain tras haber llevado a cabo la valoración oportuna y con base en los motivos que seguidamente se exponen.

3.3. Valoración del Consejo

- En cuanto a su adecuación de su experiencia y conocimientos de la consejera cuya reelección se propone:

Posee una dilatada trayectoria profesional a lo largo de la cual ha desempeñado diversos cargos ejecutivos de primer nivel en compañías cotizadas, lo que le procura amplios conocimientos en gestión empresarial, planificación, control y estrategia. Ha desarrollado su carrera profesional principalmente en compañías del sector de las telecomunicaciones. Tiene un perfil internacional y amplia experiencia en evaluación y gestión de recursos humanos de alta cualificación. Posee una extensa trayectoria como consejera independiente y presidenta y vocal de comisiones de auditoría y nombramientos y retribuciones de compañías cotizadas, reguladas y privadas en diversidad de sectores (industrial, financiero, logístico, servicios y farmacéutico) dotándole de una visión cross sectorial y consolidados conocimientos financieros, sobre gobierno corporativo y gestión de stakeholders. Cuenta con profundos conocimientos relacionados con las materias ambiental y social que se han consolidado en su desempeño del cargo de presidenta de la Comisión de Sostenibilidad de Indra.

Con base en lo anterior, el Consejo ha considerado que la formación, conocimientos, aptitudes y experiencia de la Sra. Amatriain continúan aportando valor al conjunto de capacidades que integran en los miembros del Consejo de Administración.

- En cuanto a la ausencia de conflicto de interés:

El Consejo ha tomado razón de la verificación realizada por la CNRGC sobre que la Sra. Amatriain no está incursa en ninguna causa de incompatibilidad, prohibición o conflicto de interés permanente que le impida desempeñar el cargo adecuadamente, así como en ninguno de los supuestos contemplados en el artículo 31 del Reglamento del Consejo de Administración y de sus Comisiones de la Sociedad.

- En cuanto a la capacidad de dedicación para el desempeño del cargo:

El Consejo ha tomado razón de la verificación realizada por la CNRGC de las restantes ocupaciones profesionales de la Sra. Amatriain, que se incluyen en su perfil profesional puesto a disposición de los accionistas, concluyendo que no le impiden una adecuada dedicación efectiva al cargo de consejera independiente de Indra y se encuentra dentro de los límites establecidos en el apartado segundo del artículo 33 del Reglamento del Consejo de Administración.

- El Consejo ha valorado muy positivamente su desempeño anterior en el cargo y tenido en cuenta su asistencia a todas las sesiones a las que ha sido convocada del Consejo y de las distintas comisiones de las que ha sido y es miembro durante su mandato.
- En cuanto al cumplimiento de los requisitos exigidos en función del carácter de consejera independiente:

El Consejo ha tomado razón de la verificación realizada por la CNRGC de que no existen circunstancias personales o profesionales que puedan afectar a su clasificación como consejera independiente.

Tras este análisis, el Consejo ha acordado elevar a la Junta General extraordinaria de accionistas informe justificativo sobre la siguiente propuesta realizada por la CNRGC:

“Reelegir como consejera, por el plazo estatutario de tres años, a Dña. María Belén Amatriain Corbi, con la condición de consejera independiente, a propuesta de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo, y con el informe favorable del Consejo de Administración. Los datos identificativos de la consejera propuesta ya constan en la hoja registral abierta de la Sociedad.”

4 Informe sobre la propuesta de reelección de Dña. Virginia Arce Peralta como consejera independiente

4.1. Perfil de Dña. Virginia Arce Peralta

Nacida en Madrid en 1966. Licenciada en Ciencias Económicas y Empresariales por la Universidad Complutense de Madrid, miembro del Instituto de Censores Jurado de Cuentas y miembro del IC-A.

Ha realizado diversos cursos y programas de especialización (Programa de Directivos –IE; Senior Executive Programme –ESADE-; e Innovation Executive Programme -Babson University de Boston-).

Además, fue ponente y mentora en distintos programas de especialización (ponente en el Programa para Consejeros –ESADE-; ponente en el programa de Women to Watch –PwC-; mentora de mujeres directivas –Proyecto Promociona- ; y mentora de directivos del Programa de Talentos –PwC-); así como miembro del Patronato de la Fundación PwC.

Comenzó su carrera profesional en la división de Auditoría de PwC. En 2008 fue nombrada miembro del Comité Ejecutivo de dicha división y consejera. Posteriormente, en 2013 fue nombrada responsable mundial de auditoría para el sector TMT formando parte del Comité Ejecutivo Global de TMT. También ha sido consejera y vocal de la Comisión de Auditoría y la Comisión de Nombramientos y Retribuciones en Gigas Hostings, sociedad cotizada del BMGrowth.

Asimismo, fue nombrada miembro del Comité Ejecutivo de PwC y responsable de Capital Humano. En 2016 fue nombrada responsable del sector TMT en España y miembro del Comité Ejecutivo de Negocios y Sectores.

La Sra. Arce cuenta con amplia experiencia en la gestión de auditorías de grupos cotizados y multinacionales, y en gestión y dirección de proyectos en los ámbitos de función financiera, riesgos financieros y sostenibilidad y sistemas de control interno y auditoría interna, así como experiencia en el asesoramiento en procesos de salida a bolsa, estrategia y transacciones, en la gestión del talento, estrategias de contratación, retención, formación y desarrollo.

Desde 2017 hasta 2022 fue socia global de la auditoría de Telefónica.

4.2. Propuesta de la candidata

La CNRGC ha acordado proponer a esta Junta General la reelección como consejera independiente de la Sra. Arce tras haber llevado a cabo la valoración oportuna y con base en los motivos que seguidamente se exponen.

4.3. Valoración del Consejo

- En cuanto a su adecuación de su experiencia y conocimientos de la consejera cuya reelección se propone:

Posee una dilatada trayectoria profesional a nivel ejecutivo en el sector de servicios profesionales de auditoría con especialidad en el sector de

TI. Cuenta con profundos conocimientos específicos de auditoría, fiscalidad, control interno, transacciones corporativas, estrategia, regulatorio y gobierno corporativo, que se han visto consolidados durante el desempeño de su cargo de presidenta de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento de Indra hasta julio de 2025. Asimismo, el desempeño de dicho cargo y el de vocal de la Comisión de Sostenibilidad de Indra le confieren sólidos conocimientos en el ámbito de ESG.

Su trayectoria en PwC como Socia Líder de auditoría de compañías multinacionales le procuran una visión y amplio conocimiento sobre mercados internacionales en los que Indra tiene presencia. Por su exposición a consejos de administración durante su etapa en PwC, está familiarizada con la gestión de stakeholders, lo que ha demostrado en el ejercicio de su cargo de Consejera Independiente Coordinadora de Indra. Aporta asimismo amplia experiencia en gestión de recursos humanos de alta cualificación.

Con base en lo anterior, el Consejo ha considerado que la formación, conocimientos, aptitudes y experiencia de la Sra. Arce continúan aportando valor al conjunto de capacidades que integran en los miembros del Consejo de Administración.

- En cuanto a la ausencia de conflicto de interés:

El Consejo ha tomado razón de la verificación realizada por la CNRGC sobre que la Sra. Arce no está incursa en ninguna causa de incompatibilidad, prohibición o conflicto de interés permanente que le impida desempeñar el cargo adecuadamente, así como en ninguno de los supuestos contemplados en el artículo 31 del Reglamento del Consejo de Administración y de sus Comisiones de la Sociedad.

- En cuanto a la capacidad de dedicación para el desempeño del cargo:

El Consejo ha tomado razón de la verificación realizada por la CNRGC de las restantes ocupaciones profesionales de la Sra. Arce, que se incluyen en su perfil profesional puesto a disposición de los accionistas, concluyendo que no le impiden una adecuada dedicación efectiva al cargo de consejera independiente de Indra y se encuentra dentro de los límites establecidos en el apartado segundo del artículo 33 del Reglamento del Consejo de Administración.

- El Consejo ha valorado muy positivamente su desempeño anterior en el cargo y tenido en cuenta su asistencia a todas las sesiones a las que ha

sido convocada del Consejo y de las distintas comisiones de las que ha sido y es miembro durante su mandato.

- En cuanto al cumplimiento de los requisitos exigidos en función del carácter de consejera independiente:

El Consejo ha tomado razón de la verificación realizada por la CNRGC de que no existen circunstancias personales o profesionales que puedan afectar a su clasificación como consejera independiente.

Tras este análisis, el Consejo ha acordado elevar a la Junta General extraordinaria de accionistas informe justificativo sobre la siguiente propuesta realizada por la CNRGC:

“Reelegir como consejera, por el plazo estatutario de tres años, a Dña. Virginia Arce Peralta, con la condición de consejera independiente, a propuesta de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo, y con el informe favorable del Consejo de Administración. Los datos identificativos de la consejera propuesta ya constan en la hoja registral abierta de la Sociedad.”

5 Informe sobre la propuesta de reelección de D. Bernardo José Villazán Gil como consejero independiente

5.1. Perfil de D. Bernardo José Villazán Gil

Nacido en Ciudad Real en 1959.

Ingeniero Superior Industrial por la Universidad Pontificia Comillas ICAI; Diplomado en Programa de Alta Dirección de Empresas por el IESE; Certificado en Buen Gobierno Corporativo (IC-A); Certificado en programa Consejeros Independientes (ICADE Business School).

Possee reconocimientos como Miembro de Mérito de la Asociación/Colegio de Ingenieros del ICAI en atención a sus méritos y relevancia profesional, Miembro de Honor del Observatorio de Industria y Tecnología y Diploma de Honor del Ejército de Tierra.

Por lo que se refiere a su carrera ejecutiva, comenzó como Ingeniero de Sistemas en SAINCO en Estados Unidos; y, posteriormente, en compañías tecnológicas como Sun Microsystems donde fue responsable de la Internet Business Unit. Fue Presidente ejecutivo de Lucent Technologies Iberia y CMO

de Alcatel Lucent, con responsabilidades en Europa, América Latina, Oriente Medio, África e India, en los sectores de Telecomunicaciones, Industria y Defensa, También fue Director de Operaciones y CEO de SiTech Finanzauto, Presidente ejecutivo de Grupo Daorje y CEO de Ingeniatrics Technologies.

Respecto a su experiencia como Consejero, ha sido Presidente de la Comisión de Sostenibilidad y Gobierno Corporativo, Presidente de la Comisión de Auditoría, y Consejero Asesor de Antolin, con operaciones en Europa, América y Asia, consejero independiente de la sociedad cotizada en SEC-US Telvent GiT y presidente de su Comisión de Nombramientos y Retribuciones; consejero independiente de Abengoa Solar; consejero independiente y presidente de la Comisión de Auditoría de Grupo Lantero; y consejero y asesor independiente de Raona Enginyers, Group IPS y PackBenefit.

En el ámbito académico/docente, es Director de la Cátedra de Industria Inteligente, Director del Master en Industria Inteligente (Inteligencia Artificial aplicada, Ciberseguridad y Sistemas Ciberfísicos) en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros del ICAI, perteneciente a la Universidad Pontificia Comillas y Profesor del Programa de Consejeros Independientes de ICADE Business School.

Ha sido miembro activo de diversas instituciones o asociaciones tales como el Instituto de la Ingeniería de España, y la Asociación de Empresas de Telecomunicaciones y de Tecnologías de la Información, entre otras.

5.2. Propuesta del candidato

La CNRGC ha acordado proponer a esta Junta General la reelección como consejero independiente del Sr. Villazán tras haber llevado a cabo la valoración oportuna y con base en los motivos que seguidamente se exponen.

5.3. Valoración del Consejo

- En cuanto a su adecuación de su experiencia y conocimientos del consejero cuya reelección se propone:

Posee una dilatada trayectoria profesional a lo largo de la cual ha desempeñado diversos cargos ejecutivos de primer nivel (C-Level), en compañías del sector tecnológico e industrial tanto a nivel nacional como internacional, lo que le procura amplios conocimientos en gestión empresarial, planificación, control, innovación y tecnología, estrategia y en evaluación y gestión de recursos humanos de alta cualificación. Posee amplia experiencia como consejero independiente de compañías cotizadas y no cotizadas, como miembro de sus Comisiones de Auditoría y Cumplimiento y de Sostenibilidad, que compagina con la docencia en sus ámbitos de expertise (ingeniería avanzada y buen gobierno

corporativo). Su extensa trayectoria como no ejecutivo en Consejos y Comisiones de empresas de diversos sectores (industrial, automovilístico, tecnológico, logístico y servicios) y su cargo de presidente de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo de Indra le dotan de una visión multisectorial y acredita consolidados conocimientos en materia industrial, tecnológica, de gestión de talento y retribuciones, ambiental y social en gobierno corporativo y financieros.

Con base en lo anterior, el Consejo ha considerado que la formación, conocimientos, aptitudes y experiencia del Sr. Villazán continúan aportando valor al conjunto de capacidades que integran en los miembros del Consejo de Administración.

- En cuanto a la ausencia de conflicto de interés:

El Consejo ha tomado razón de la verificación realizada por la CNRGC sobre que el Sr. Villazán no está incursa en ninguna causa de incompatibilidad, prohibición o conflicto de interés permanente que le impida desempeñar el cargo adecuadamente, así como en ninguno de los supuestos contemplados en el artículo 31 del Reglamento del Consejo de Administración y de sus Comisiones de la Sociedad.

- En cuanto a la capacidad de dedicación para el desempeño del cargo:

El Consejo ha tomado razón de la verificación realizada por la CNRGC de las restantes ocupaciones profesionales del Sr. Villazán, que se incluyen en su perfil profesional puesto a disposición de los accionistas, concluyendo que no le impiden una adecuada dedicación efectiva al cargo de consejero independiente de Indra y se encuentra dentro de los límites establecidos en el apartado segundo del artículo 33 del Reglamento del Consejo de Administración.

- El Consejo ha valorado muy positivamente su desempeño anterior en el cargo y tenido en cuenta su asistencia a todas las sesiones a las que ha sido convocado del Consejo y de las distintas comisiones de las que ha sido y es miembro durante su mandato.
- En cuanto al cumplimiento de los requisitos exigidos en función del carácter de consejero independiente:

El Consejo ha tomado razón de la verificación realizada por la CNRGC de que no existen circunstancias personales o profesionales que puedan afectar a su clasificación como consejero independiente.

Tras este análisis, el Consejo ha acordado elevar a la Junta General extraordinaria de accionistas informe justificativo sobre la siguiente propuesta realizada por la CNRGC:

“Reelegir como consejero, por el plazo estatutario de tres años, a D. Bernardo José Villazán Gil, con la condición de consejero independiente, a propuesta de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo, y con el informe favorable del Consejo de Administración. Los datos identificativos del consejero propuesto ya constan en la hoja registral abierta de la Sociedad.”

6 Informe sobre la propuesta de ratificación y reelección de Dña. María Teresa Bustos del Castillo como consejera independiente

6.1. Perfil de Dña. María Teresa Bustos del Castillo

Nacida en Madrid en 1959.

Es Ingeniera Superior Industrial por la Universidad Politécnica de Madrid y Executive MBA por el Instituto de Empresa, está especializada en el sector aeronáutico e industrial y a lo largo de su trayectoria profesional ha estado vinculada a las áreas de producción, investigación, desarrollo e innovación en grandes proyectos. Asimismo, cuenta con una sólida experiencia tanto en ingeniería de diseño como en ingeniería de automatización de procesos industriales y *lean manufacturing*.

Actualmente, es consejera independiente y miembro de la Comisión de Auditoría y de la Comisión de I+D de Miquel y Costas, consejera independiente de MTorres Diseños Industriales, Presidenta de la firma de consultoría Entalenta, miembro del Comité Científico Asesor de CSIC y miembro del Consejo Asesor de Aerospace Sealant Application.

En el ámbito académico ejerce como profesora en el Máster habilitante de la carrera de Ingeniería Aeroespacial en la Universidad Europea de Madrid.

Ha desarrollado la mayor parte de su carrera profesional en Airbus, donde ha ostentado los cargos de Vicepresidenta y Directora de Ingeniería de Fabricación del Airbus 350 en Toulouse, en cuya ubicación ha desarrollado su trayectoria internacional; así como, Vicepresidenta y Directora de la Fábrica de Airbus en Illescas (Toledo).

También ha ejercido como ingeniera en Técnicas Reunidas, en Empresarios Agrupados y en CASA y ha ostentado cargos como consejera independiente en Renfe Viajeros, miembro del consejo asesor de EAE Business School y Faconauto Woman, presidenta de honor de “Ellas Vuelan Alto”, mentora en el programa “Promociona” de Esade y en el programa “mujer e ingeniería” de la Real Academia de Ingeniería.

6.2. Propuesta de la candidata

Conforme a lo señalado en los artículos 244 y 529 decies de la LSC, el consejero nombrado por el procedimiento de cooptación ejercerá su cargo hasta la primera Junta General de Accionistas, motivo por el cual se propone a esta Junta la ratificación del nombramiento por cooptación de Dña. María Teresa Bustos del Castillo como consejera independiente y su reelección por el plazo estatutario de tres años tras haber llevado a cabo la CNRGC la valoración oportuna y con base en los motivos que seguidamente se exponen.

6.3. Valoración del Consejo

- En cuanto a su adecuación de su experiencia y conocimientos de la consejera cuya ratificación y reelección se propone:

Posee una dilatada trayectoria profesional a lo largo de la cual ha desempeñado diversos cargos ejecutivos de primer nivel en compañías del sector aeronáutico/industrial tanto a nivel nacional como internacional, lo que le procura amplios conocimientos en producción, investigación, desarrollo e innovación en grandes proyectos y en evaluación y gestión de recursos humanos de alta cualificación. Su visión estratégica es una de sus grandes fortalezas, con visión a largo plazo y extensa experiencia en planificación y proyectos de transformación.

Posee amplia experiencia como consejera no ejecutiva en diversos Consejos de Administración y Consejos Asesores de sociedades cotizadas y no cotizadas, que compagina con la docencia en sus ámbitos de expertise (ingeniería aeroespacial).

Con base en lo anterior, el Consejo ha considerado que la formación, conocimientos, aptitudes y experiencia de la Sra. Bustos continúan aportando valor al conjunto de capacidades que integran en los miembros del Consejo de Administración.

- En cuanto a la ausencia de conflicto de interés:

El Consejo ha tomado razón de la verificación realizada por la CNRGC sobre que la Sra. Bustos no está incursa en ninguna causa de

incompatibilidad, prohibición o conflicto de interés permanente que le impida desempeñar el cargo adecuadamente, así como en ninguno de los supuestos contemplados en el artículo 31 del Reglamento del Consejo de Administración y de sus Comisiones de la Sociedad.

- En cuanto a la capacidad de dedicación para el desempeño del cargo:

El Consejo ha tomado razón de la verificación realizada por la CNRGC de las restantes ocupaciones profesionales de la Sra. Busto, que se incluyen en su perfil profesional puesto a disposición de los accionistas, concluyendo que no le impiden una adecuada dedicación efectiva al cargo de consejera independiente de Indra y se encuentra dentro de los límites establecidos en el apartado segundo del artículo 33 del Reglamento del Consejo de Administración.

- En cuanto al cumplimiento de los requisitos exigidos en función del carácter de consejera independiente:

El Consejo ha tomado razón de la verificación realizada por la CNRGC de que no existen circunstancias personales o profesionales que puedan afectar a su clasificación como consejera independiente.

Tras este análisis, el Consejo ha acordado elevar a la Junta General extraordinaria de accionistas informe justificativo sobre la siguiente propuesta realizada por la CNRGC:

“Ratificar el nombramiento de Dña. María Teresa Bustos del Castillo por cooptación mediante acuerdo adoptado por el Consejo de Administración en la reunión celebrada el 30 de septiembre de 2025, y reelegirla por el plazo estatutario de tres años, con la condición de consejera independiente, a propuesta de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo y con el informe favorable del Consejo de Administración. Los datos identificativos de la consejera propuesta ya constan en la hoja registral abierta de la Sociedad.”

7 Informe sobre la propuesta de nombramiento de Dña. Mónica Helena Espinosa Caldas como consejera independiente

7.1. Perfil de Dña. Mónica Helena Espinosa Caldas

Nacida en Madrid en 1965.

Es Licenciada en Medicina y Cirugía por la Universidad Autónoma de Madrid, cuenta con un MBA por el Instituto de Empresa, ha cursado el *ENEL Leadership for Energy Executive Program* de Harvard Business School, el *Executive Program de Product Design Innovation* por Stanford University, el Programa de Consejero de ESADE. Adicionalmente, ha realizado cursos de “Digital Transformation in Business Program” y “Artificial Intelligence: implications for business Program”, ambos en el Massachusetts Institute of Technology (MIT). Asimismo, dispone del certificado Coach para Ejecutivos y Equipos del International Coach Federation.

Ha desarrollado la mayor parte de su carrera profesional en Endesa donde ha ostentado diversos cargos directivos relacionados con Estrategia, Negocio y gestión tanto en Iberia como en Latinoamérica (Colombia, Perú, Argentina, Brasil y Chile); en EnelX ha ostentado el cargo de Responsable Mundial de Servicios al Hogar, y, en su última etapa en Endesa, ha sido CEO de Portugal de Endesa X.

Asimismo, tiene experiencia en el ámbito de la consultoría estratégica, habiendo trabajado en McKinsey como Associate Partner en USA y España y en Accenture como consultora senior.

Actualmente, es consejera independiente y vocal de la Comisión de Auditoría, Riesgos y Sostenibilidad de Seguros Santalucía, miembro del Consejo Asesor de FOQUM y de McKinsey Alumni.

Anteriormente ha sido consejera ejecutiva de Enel Energía, Enel Servicio Eléctrico y Sodesa; consejera independiente de Auquanex, S.A. y Amper, S.A., en esta última, además fue consejera coordinadora, presidenta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y vocal de la Comisión de Sostenibilidad; miembro del Consejo Asesor de Atrevía; consejera asesora del Consejo Asesor de Innovación Abierta de Caser Seguros y asesora de la Fundación Accenture.

7.2. Propuesta de la candidata

Como se ha indicado en la introducción de este informe, para la selección de esta candidata, la CNRGC contó con el asesoramiento de SyC.

7.3. Valoración del Consejo

- En cuanto a su adecuación de su experiencia y conocimientos del consejero cuyo nombramiento se propone:

Posee una dilatada trayectoria profesional internacional a lo largo de la cual ha desempeñado diversos cargos ejecutivos de primer nivel (C-Level) en el sector Energía y en el ámbito de la consultoría estratégica, lo que le procura amplios conocimientos en gestión empresarial, planificación, control, estrategia, y en evaluación y gestión de recursos humanos de alta cualificación.

Asimismo, cuenta con amplios conocimientos del negocio y management energético, la regulación del mercado y la gestión de operaciones en entornos altamente técnicos y regulados, y tiene experiencia en proyectos de estrategia, desarrollo de negocio y gestión.

Además, haber ostentado cargos como consejera independiente de sociedades cotizadas y no cotizadas le procura conocimientos en gobierno corporativo, sostenibilidad y gestión de riesgo y auditoría.

Con base en lo anterior, el Consejo ha considerado que la formación, conocimientos, aptitudes y experiencia de la Sra. Espinosa le confieren unos conocimientos muy valiosos y útiles para su desempeño como consejera de la Sociedad.

- En cuanto a la ausencia de conflicto de interés:

El Consejo ha tomado razón de la verificación realizada por la CNRGC y SyC sobre que la Sra. Espinosa no está incursa en ninguna causa de incompatibilidad, prohibición o conflicto de interés permanente que le impida desempeñar el cargo adecuadamente, así como en ninguno de los supuestos contemplados en el artículo 31 del Reglamento del Consejo de Administración y de sus Comisiones de la Sociedad.

- En cuanto a la capacidad de dedicación para el desempeño del cargo:

El Consejo ha tomado razón de la verificación realizada por la CNRGC y SyC de las restantes ocupaciones profesionales de la Sra. Espinosa, que se incluyen en su perfil profesional puesto a disposición de los accionistas, concluyendo que no le impiden una adecuada dedicación

efectiva al cargo de consejera independiente de Indra y se encuentra dentro de los límites establecidos en el apartado segundo del artículo 33 del Reglamento del Consejo de Administración.

- En cuanto al cumplimiento de los requisitos exigidos en función del carácter de consejera independiente:

El Consejo ha tomado razón de la verificación realizada por la CNRGC y SyC de que no existen circunstancias personales o profesionales que puedan afectar a su clasificación como consejera independiente.

Tras este análisis, el Consejo ha acordado elevar a la Junta General extraordinaria de accionistas informe justificativo sobre la siguiente propuesta realizada por la CNRGC:

“Nombrar como consejera, por el plazo estatutario de tres años, a Dña. Mónica Helena Espinosa Caldas, con la condición de consejera independiente, a propuesta de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo, y con el informe favorable del Consejo de Administración. Los datos identificativos de la consejera propuesta se harán constar a efectos de su inscripción en el Registro Mercantil.”

8 Informe sobre la propuesta de nombramiento de Dña. María Aránzazu Díaz-Lladó Prado como consejera independiente

8.1. Perfil de Dña. María Aránzazu Díaz-Lladó Prado

Nacida en Madrid en 1973.

Es licenciada en Administración de Empresas por la European Business Programme, ha cursado el máster en Desarrollo Sostenible de London School of Economics & Political Science y el Executive Program en Dirección General de ESADE.

Adicionalmente, ha cursado el programa de “Chief Communication Officer” y el programa para miembros del consejo de ESADE; así como, el programa de Consultores de Comercio de la CCM impartido por el Centro de Estudios Comerciales.

Actualmente, es Directora de Sostenibilidad y miembro del Comité de Dirección de Twinco Capital.

Respecto de su experiencia como consejera, es Presidenta de la Comisión de Sostenibilidad, Tecnología e Innovación, miembro de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento y miembro del Consejo de Administración de CIRSA, y es miembro del Consejo de Administración de ATAM, y ha sido miembro del Consejo Asesor de CIRSA, y presidenta y miembro del Consejo de la Asociación Interamericana de Empresas de Telecomunicaciones.

Durante su carrera profesional, ha desempeñado puestos de alta responsabilidad en Grupo Telefónica, destacando su labor como Directora de Innovación Sostenible y Diversidad, Directora de Asuntos Institucionales Globales y para América Latina. Asimismo, ha sido consultora en diversas agencias de Naciones Unidas, la Comisión Europea y la Cámara de Comercio de Madrid.

En el ámbito académico/docente, es profesora del Máster en Sostenibilidad en la Universidad de Navarra.

8.2. Propuesta de la candidata

Como se ha indicado en la introducción de este informe, para la selección de esta candidata, la CNRGC contó con el asesoramiento de SyC.

8.3. Valoración del Consejo

- En cuanto a su adecuación de su experiencia y conocimientos de la consejera cuyo nombramiento se propone:

Posee una sólida experiencia internacional de más de 20 años con especialización en materias relacionadas con sostenibilidad, gestión de riesgos, finanzas y estrategia empresarial, con un enfoque especial en riesgos y supply chain.

Ha ocupado diversos cargos directivos de responsabilidad global tanto en relaciones institucionales, asuntos públicos, innovación sostenible, reputación y diversidad, destacando su habilidad para incorporar la sostenibilidad, ciberseguridad y la tecnología en la gestión del riesgo corporativo.

Posee experiencia como consejera de compañías no cotizadas y cotizadas y como miembro de Comisiones de Auditoría y Sostenibilidad (donde ostenta el cargo de Presidenta), que compagina con la docencia en los ámbitos de su expertise.

Con base en lo anterior, el Consejo ha considerado que la formación, conocimientos, aptitudes y experiencia de la Sra. Díaz-Lladó le confieren

unos conocimientos muy valiosos y útiles para su desempeño como consejera de la Sociedad.

- En cuanto a la ausencia de conflicto de interés:

El Consejo ha tomado razón de la verificación realizada por la CNRGC y SyC sobre que la Sra. Díaz-Lladó no está incursa en ninguna causa de incompatibilidad, prohibición o conflicto de interés permanente que le impida desempeñar el cargo adecuadamente, así como en ninguno de los supuestos contemplados en el artículo 31 del Reglamento del Consejo de Administración y de sus Comisiones de la Sociedad.

- En cuanto a la capacidad de dedicación para el desempeño del cargo:

El Consejo ha tomado razón de la verificación realizada por la CNRGC y SyC de las restantes ocupaciones profesionales de la Sra. Díaz-Lladó, que se incluyen en su perfil profesional puesto a disposición de los accionistas, concluyendo que no le impiden una adecuada dedicación efectiva al cargo de consejera independiente de Indra y se encuentra dentro de los límites establecidos en el apartado segundo del artículo 33 del Reglamento del Consejo de Administración.

- En cuanto al cumplimiento de los requisitos exigidos en función del carácter de consejera independiente:

El Consejo ha tomado razón de la verificación realizada por la CNRGC y SyC de que no existen circunstancias personales o profesionales que puedan afectar a su clasificación como consejera independiente.

Tras este análisis, el Consejo ha acordado elevar a la Junta General extraordinaria de accionistas informe justificativo sobre la siguiente propuesta realizada por la CNRGC:

“Nombrar como consejera, por el plazo estatutario de tres años, a Dña. María Aránzazu Díaz-Lladó Prado, con la condición de consejera independiente, a propuesta de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo, y con el informe favorable del Consejo de Administración. Los datos identificativos de la consejera propuesta se harán constar a efectos de su inscripción en el Registro Mercantil.”

9 Propuesta de reelección de D. Juan Moscoso del Prado Hernández como consejero dominical en representación de SEPI

9.1. Perfil de D. Juan Moscoso del Prado Hernández

Nacido en Pamplona en 1966. Doctor [PhD] en Ciencias Económicas y Empresariales por la Universidad Autónoma de Madrid (licenciado también en la UAM, especialidad Teoría Económica). Máster en Economía por el Colegio de Europa de Brujas (Bélgica). Diplomado en Economía por la Universidad de Kent (Reino Unido).

Senior fellow en Esade Geo y profesor (Centro de Economía Global y Geopolítica de Esade) y Jefe del Departamento de Relaciones Internacionales y Asistencia Técnica a la Secretaría General del Consejo Económico y Social de España (CES).

El Sr. Moscoso del Prado cuenta con 30 años de experiencia en Relaciones Económicas Internacionales y Geopolítica, Análisis Económico y Estudios, Finanzas, Relaciones Institucionales, Diplomacia y Asuntos Europeos, tanto en el sector público como en el privado en Analistas Financieros Internacionales (AFI) (1993-1994), Consejo Económico y Social español (CES) desde 1994, Congreso de los Diputados, Banco Español de Crédito (BANESTO); profesor asociado en la Universidad Carlos III de Madrid (1996-2004) y profesor y director de programas en Deusto Business School (Universidad de Deusto) (2017-2022); como experto para la Comisión Europea, la Organización Internacional del Trabajo (OIT), la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID); y como analista y consultor privado para diferentes empresas así como en diferentes instituciones educativas y de la sociedad civil o fundaciones.

Fue diputado de las Cortes Generales en las VIII, IX y X legislaturas por Navarra (2004-2016) en las que fue portavoz de la Comisión de Economía y de la Comisión Mixta para la Unión Europea, miembro de la Comisión de Asuntos Exteriores, presidente de la delegación de las Cortes ante la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa, delegado de la Unión Interparlamentaria y miembro de su comité de coordinación con Naciones Unidas (ONU). También formó parte de la Comisión Ejecutiva Federal del PSOE y de su comisión permanente. En 2011 fue candidato a la alcaldía de Pamplona y después concejal.

Asimismo, es autor de "Emprendedores y función empresarial en España" (Instituto de Estudios Económicos, 2008), "Ser hoy de izquierdas". (Deusto, 2014), y 400 artículos sobre economía, relaciones internacionales, asuntos europeos y política en revistas especializadas y en medios de comunicación. Actualmente colaborador de El Mundo-Actualidad Económica.

De otro lado, ejerce como conferenciante, profesor, en foros de todo tipo (universidades, posgrados, think-tanks, fundaciones) y ha participado como ponente en más de 200 conferencias y seminarios en 80 países.

Fellow del Aspen Institute España (y director del Programa de Política y Ciudadanía Global), miembro del Consejo del European Council on Foreign Relations (ECFR) fellow del German-Marshall Fund de los Estados Unidos, miembro del patronato o consejo de varias Fundaciones. Ha sido miembro de la Junta Directiva de la Asociación Atlántica Española y vicepresidente del Consejo Federal Español del Movimiento Europeo.

Por último, fue condecorado por la República de Italia como “Ufficiale dell'Ordine della Stella d'Italia”.

En lo que respecta a su formación académica, estudió bachiller en Pamplona y en los Estados Unidos. Habla inglés y francés.

9.2. Propuesta del candidato

La CNRGC ha informado favorablemente la reelección como consejero dominical a propuesta de SEPI del Sr. Moscoso del Prado tras haber llevado a cabo la valoración oportuna y con base en los motivos que seguidamente se exponen.

9.3. Valoración del Consejo

- En cuanto a su adecuación de su experiencia y conocimientos del consejero cuya reelección se propone:

El Sr. Moscoso del Prado cuenta con una dilatada experiencia tanto a nivel nacional como internacional habiendo ocupado diversos cargos públicos de relevancia en distintas instituciones y organismos estatales e internacionales, lo que le procura, asimismo, amplia experiencia en evaluación y gestión de recursos humanos de alta cualificación y conocimientos en materia de estrategia.

Asimismo, posee amplios conocimientos específicos de los sectores industrial, de Defensa y de TI, conocimientos económico-financieros, de auditoría y gestión de riesgos, en asuntos europeos y relaciones

institucionales, y de entorno económico general tanto en el sector público como en el privado. Durante su mandato en Indra, ha consolidado sus conocimientos en gobierno corporativo y en las materias relativas a ambiental y social con ocasión de su pertenencia a la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo.

Con base en lo anterior, el Consejo ha considerado que la formación, conocimientos, aptitudes y experiencia del Sr. Moscoso del Prado continúan aportando valor al conjunto de capacidades que integran en los miembros del Consejo de Administración.

- En cuanto a la ausencia de conflicto de interés:

El Consejo ha tomado razón de la verificación realizada por la CNRGC de que el Sr. Moscoso del Prado no está incurso en ninguna causa de incompatibilidad, prohibición o conflicto de interés permanente que le impida desempeñar el cargo adecuadamente, así como en ninguno de los supuestos contemplados en el artículo 31 del Reglamento del Consejo de Administración y de sus Comisiones de la Sociedad.

- En cuanto a la capacidad de dedicación para el desempeño del cargo:

El Consejo ha tomado razón de la verificación realizada por la CNRGC de las restantes ocupaciones profesionales del Sr. Moscoso del Prado, que se incluyen en su perfil profesional puesto a disposición de los accionistas, concluyendo que no le impiden una adecuada dedicación efectiva al cargo de consejero independiente de Indra y se encuentra dentro de los límites establecidos en el apartado segundo del artículo 33 del Reglamento del Consejo de Administración.

- El Consejo ha valorado muy positivamente su desempeño anterior en el cargo y tenido en cuenta su asistencia a todas las sesiones a las que ha sido convocado del Consejo y de las distintas comisiones de las que ha sido y es miembro durante su mandato.

- En cuanto al cumplimiento de los requisitos exigidos en función del carácter de consejero dominical:

De conformidad con lo previsto en el Reglamento del Consejo, el Consejo ha tomado razón de la verificación realizada por la CNRGC de que el accionista significativo cuyo interés accionarial representa el consejero dominical actual, posee una participación en el capital de la Sociedad que justifica su representación en el Consejo.

Tras este análisis, el Consejo ha acordado proponer a la Junta General extraordinaria de accionistas, previo informe favorable de la CNRGC, la siguiente propuesta:

“Reelegir como consejero, por el plazo estatutario de tres años, a D. Juan Moscoso del Prado Hernández con la condición de consejero dominical en representación de “Sociedad Estatal de Participaciones Industriales”, a propuesta del Consejo de Administración y previo informe favorable de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo. Los datos identificativos del consejero propuesto ya constan en la hoja registral abierta de la Sociedad.”

10 Composición y diversidad del Consejo de Administración y de sus Comisiones

La composición del Consejo que resultaría de ser aprobadas las propuestas que se elevan a esta Junta General extraordinaria sería la siguiente:

Composición del Consejo de Administración 2025	
Consejeros Externos	14
Consejeros Independientes	8
Consejeros Dominicales	6
Consejeros Ejecutivos	2
Total Consejeros	16

Tanto el Consejo de Administración como la CNRGC consideran que con la composición resultante de esta propuesta el conjunto de miembros del Consejo aporta los conocimientos, capacidades, cualificaciones y experiencia adecuados para la Sociedad, de acuerdo con la matriz de competencias y conocimientos resultantes que se adjunta, habiéndose tenido en cuenta al respecto los distintos requisitos de capacidad, idoneidad y dedicación efectiva al cargo de consejero.

Tanto el Consejo de Administración como la CNRGC son conscientes de la importancia de contar con una composición adecuada y equilibrada del Consejo, con representación equilibrada de hombres y mujeres y diversidad en

su composición, procurando que exista una adecuada proporción entre las distintas categorías de consejeros en el Consejo, esto es, que los consejeros no ejecutivos representen una amplia mayoría sobre los ejecutivos y que éstos sean el número mínimo necesario teniendo en cuenta la complejidad del grupo societario.

De conformidad con lo establecido en el Reglamento del Consejo sobre la composición de las Comisiones, tras la Junta General, el Consejo, previo informe de la CNRGC, revisará su composición, teniendo en consideración las competencias, conocimientos y experiencias (matriz de competencias) resultantes de los acuerdos adoptados, especialmente en la Comisiones de Auditoría y Cumplimiento, en la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo y en la Comisión de Sostenibilidad, en las que necesariamente se mantendrá una mayoría de consejeros independientes.

ANEXO

1. Matriz de competencias y conocimientos del Consejo de Administración

Matriz de competencias del Consejo de Administración



Experiencia profesional

Gestión empresarial a primer nivel (C-Level)

Altos cargos en la Administración y Función Pública

Vocal Consejo / Comisiones de sociedades cotizadas

Chairman / Presidente Comisiones de sociedades cotizadas¹

Consejos de administración de sociedades no cotizadas

Experiencia por sector

TI

Defensa / Aerospace

Transporte

Industrial

Servicios

Experiencia internacional

Europa

Latam / EE.UU.

Asomaf

Competencias funcionales

Private Equity, Inversiones, M&A

Gestión Riesgos / Auditoría

Controller / Conocimientos Financieros

Legal / Regulatorio

Producción / Fabricación / Operaciones

Talento / Alta dirección / Retribución

Ambiental y Social

Gobierno Corporativo

Seguridad de la información / Ciberseguridad

Ingeniería

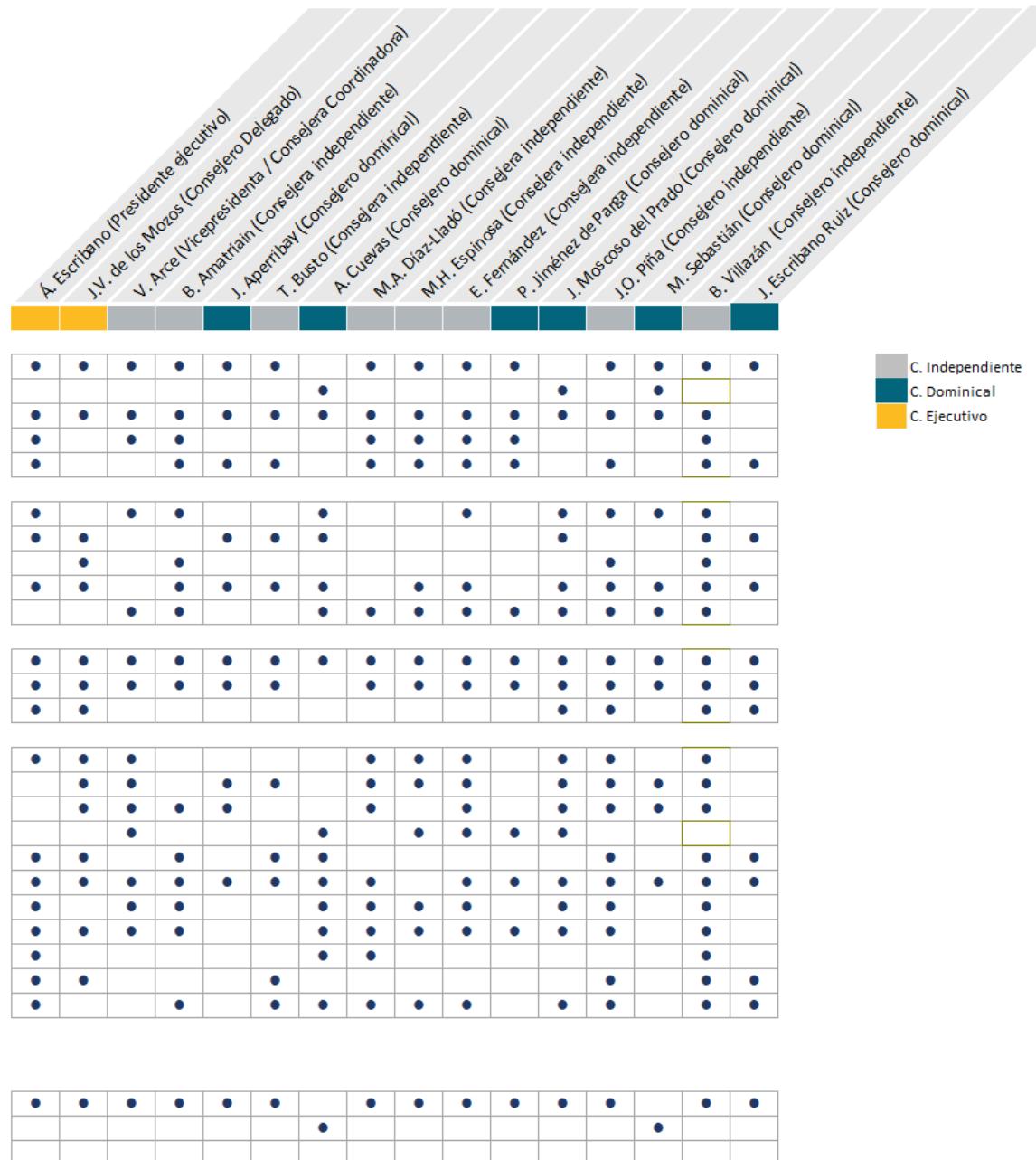
Innovación y Tecnología

Duración en el cargo

0 a 3 años

4 a 9 años

10 años o más



Tech for the Future

Generamos
confianza para
proteger e impulsar
tanto el presente,
como el futuro

Avda. de Bruselas, 35
28108 Alcobendas
Madrid, Spain
T +34 91 480 50 00

indracompany.com

